

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 8</p>

**RESOLUCIÓN No. 4249
(14 de julio de 2020)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE SELECCIONADOS DEL
PROGRAMA BECAS MEJORES DEPORTISTAS PARA LA CONVOCATORIA
2020-2**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo 04 de 2015 del Concejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Resolución N° 4082 del 4 de mayo de 2020, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa Becas Mejores Deportistas para la Convocatoria 2020-2.
2. Por Resolución N° 4187 del 18 junio de 2020, se publicó la lista de Preseleccionados del programa “Becas Mejores Deportistas” para la convocatoria 2020-2 y se fijó el plazo para la entrega de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 2378 de 2019.
3. Por Resolución N° 4209 del 30 de junio de 2020, se modificaron los numerales 9 y 10 del artículo 5° de la Resolución N° 4187 del 18 de junio de 2020 que publicó la lista de Preseleccionados para el programa Becas Mejores Deportistas en la convocatoria 2020-2.
4. En la citada Resolución 4187 de 2020, modificada por 4209 la resolución de 2020, se estableció la lista de ciento veinticinco (125) personas preseleccionados, de los cuales, 92 entregaron la documentación requerida por medio de la página web de Sapiencia y 33 no realizaron el proceso de entrega de documentos en los términos exigidos en el artículo 4° del Decreto Municipal 2378 de 2019 para su selección.
5. Una vez realizada la revisión de las 92 carpetas con la documentación presentada, se obtiene como resultado que sesenta y tres (63) aspirantes reúnen la totalidad de los requisitos y presentan la documentación exigida, veintinueve (29) aspirantes no cumplen con los requisitos habilitantes de

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 8

acuerdo con lo indicado en el artículo 2 del Decreto Municipal 2378 de 2019.

6. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 2378 de 2019, reglamentario del programa y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.

7. De acuerdo a lo anterior, y en aras de salvaguardar el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, las publicaciones que se deriven de esta convocatoria, se realizarán a través de la página web de SAPIENCIA, www.sapiencia.gov.co y todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado al momento de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de 63 seleccionados, que se conforma por las personas que se relacionan a continuación:


#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo
1	CC	1128471901	Nacionales
2	CC	1017245771	Campeonatos Mundiales
3	CC	1001004964	Campeonatos Mundiales
4	CC	1037652857	Campeonatos Mundiales
5	TI	1000414044	Campeonatos Mundiales
6	CC	1000889119	Campeonatos Mundiales
7	TI	1000412780	Campeonatos Mundiales
8	CC	1000635496	Campeonatos Mundiales
9	CC	1001205101	Campeonatos Mundiales
10	CC	1152467978	Nacionales
11	CC	1035430149	Campeonatos Mundiales
12	CC	1214738333	Nacionales

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 8

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo
13	CC	1017220010	Nacionales
14	CC	1000557188	Nacionales
15	CC	1037659305	Nacionales
16	CC	1017236869	Nacionales
17	CC	1000194225	Nacionales
18	CC	1017266860	Nacionales
19	TI	1000569116	Nacionales
20	CC	1036647645	Nacionales
21	CC	1152467752	Nacionales
22	CC	1152213847	Panamericanos
23	CC	1214745346	Nacionales
24	CC	1017247931	Nacionales
25	CC	1039463698	Nacionales
26	CC	1152469311	Nacionales
27	CC	1152467381	Nacionales
28	CC	1152710769	Nacionales
29	CC	1037639888	Nacionales
30	CC	1239488106	Nacionales
31	CC	1017269903	Nacionales
32	CC	1152221565	Nacionales
33	CC	1214744671	Nacionales
34	CC	1000400343	Nacionales
35	CC	1001131814	Panamericanos
36	CC	1000896087	Campeonatos Mundiales
37	TI	1000205888	Nacionales
38	CC	1000410596	Nacionales
39	CC	1152471130	Nacionales
40	TI	1003970819	Nacionales
41	CC	1037661554	Nacionales
42	TI	1000087228	Nacionales
43	CC	1039464250	Nacionales
44	CC	1152219916	Nacionales
45	CC	1037636014	Nacionales
46	CC	1152218478	Nacionales
47	TI	1000535257	Nacionales
48	CC	1000537974	Nacionales
49	CC	1000412456	Nacionales
50	TI	1001389977	Nacionales
51	TI	1000699360	Nacionales
52	TI	1000557010	Nacionales
53	CC	1152465015	Nacionales
54	CC	1152468812	Nacionales
55	CC	1035874669	Nacionales

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 8


#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo
56	TI	1000085770	Nacionales
57	CC	1026161641	Nacionales
58	CC	1000417055	Nacionales
59	CC	1152223367	Nacionales
60	CC	1216726727	Nacionales
61	CC	1001017616	Panamericanos
62	CC	70330346	Nacionales
63	CC	1152226418	Nacionales

PARÁGRAFO: Las personas mencionadas en el cuadro anterior deberán tramitar el inicio de sus estudios en el periodo académico 2020-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: No continúan en la convocatoria los aspirantes cuyo documento de identidad se relacionan a continuación, por los motivos expresados en los considerandos y en los fundamentos del cuadro relacionado.


#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo	Observación
1	CC	1000760688	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
2	CC	1000100891	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
3	CC	1017129994	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, numeral 2
4	CC	1152470696	Bolivarianos	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
5	CC	1152455858	Centroamericanos y del Caribe	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
6	CC	8026591	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, numeral 2
7	CC	1152222257	Centroamericanos y del Caribe	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
8	TI	1003929573	Parasuramericanos	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 8

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo	Observación
9	CC	1007222400	Nacionales	No cumple requisito Habilitante, decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 1
10	CC	1017938690	Campeonatos Mundiales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
11	CC	1152207871	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, numeral 2
12	CC	1000206418	Centroamericanos y del Caribe	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
13	CC	1017268216	Nacionales	No cumple requisito Habilitante, decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 1
14	CC	1017244035	Centroamericanos y del Caribe	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
15	TI	1000662039	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
16	CC	1152471512	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
17	CC	1128460930	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
18	CC	1037669089	Campeonatos Mundiales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
19	CC	1017258095	Campeonatos Mundiales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
20	TI	1002147023	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
21	CC	1000644315	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
22	CC	1000399607	Campeonatos Mundiales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
23	CC	1152217653	Bolivarianos	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2
24	CC	1152708482	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 8

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo	Observación
				Numeral 2
25	CC	1036615994	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
26	CC	1000548167	Panamericanos	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
27	CC	1000085140	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 1 2
28	CC	1007324773	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2
29	TI	1001686432	Panamericanos	No cumple requisito Habilitante, decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 1

ARTÍCULO TERCERO: El listado de seleccionados será publicado en el sitio web de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia (www.sapiencia.gov.co). Este acto se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 4187 del 18 de junio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Los seleccionados deberán realizar el proceso de legalización del crédito condonable en el período comprendido entre el 21 de julio al 14 de agosto de 2020, para la entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado, de manera individual y para luego solicitar una cita.

PARÁGRAFO: La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el seleccionado.

ARTÍCULO QUINTO: Los seleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de legalización. En caso de no poder establecerse comunicación con el seleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 8

1. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
2. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
3. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del beneficiario, el cual se puede aprobar en la página web www.sapiencia.gov.co al solicitar la cita.
4. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del tutor, el cual se puede aprobar de la página web www.sapiencia.gov.co al solicitar la cita.

PARÁGRAFO 1: La no legalización del crédito en el tiempo establecido en el presente artículo, impedirán que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro perdiendo la calidad de seleccionado.

PARÁGRAFO 2: Las personas que entregaron los documentos de los literales 1 y 2 en el proceso de formalización de documentos, no tendrán que volverlos a adjuntar, continuaran con la validación de los demás documentos para el proceso de Legalización de la beca.

PARAGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al seleccionado con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el seleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA.**


PARÁGRAFO 4: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTICULO SEXTO: Los seleccionados que no puedan realizar sus estudios en el periodo 2020-2, porque se encuentran realizando estudios de bachillerato en el presente año ,por caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada o por otras situaciones relacionadas con la práctica del deporte, debidamente soportadas, deberán ser presentadas antes del 14 de agosto de 2020 a SAPIENCIA al correo info@sapiencia.gov.co , quien previo análisis de los casos , podrá determinar la procedencia de la suspensión especial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento al Decreto 2378 de 2019, vencido el término otorgado al seleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 8

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





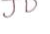
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ

Director General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo /Profesional de Fondos 	María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica   Lesney Katerine González Prada / Abogada	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango  Líder de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016